

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº // -2021-MDLM-GDU

La Molina, 15 DIC. 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTOS: El Memorando Nº 1457-2021-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y el Informe Nº 491-2021-MDLM-GDSSC-SEO-UF de la Subgerencia de Ecología y Ornato, remitiendo la documentación elaborada en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PARQUE ECOLÓGICO FORESTAL Nº 1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones Nº 2511680; de acuerdo, a la función asignada para tal efecto a la Gerencia de Desarrollo Urbano; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 491-2021-MDLM-GDSSC-SEO-UF, la Subgerencia de Ecología y Ornato, en calidad de Unidad Formuladora de Inversiones, remite a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad (Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI), el Análisis de Consistencia del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PARQUE ECOLÓGICO FORESTAL N° 1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", registrado en el Formato 8A – Sección A, la información sobre el proyecto de inversión y la comparación de las componentes más significativas del estudio de preinversión y del expediente técnico, por la variación del costo total de la inversión. También, precisa que el expediente técnico, ha sido desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, como Unidad Ejecutora de Inversiones, correspondiendo continuar su trámite administrativo;

Que, el citado Informe, así mismo indica que, el referido Análisis de Consistencia es un requisito para la aprobación del expediente técnico; por lo que se realizaron las siguientes gestiones:

- 1. Con fecha 01 de Marzo de 2021, mediante Memorando N° 144-2021-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, se solicita a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, encargada de la OPMI; la incorporación del PIP "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PARQUE ECOLÓGICO FORESTAL N° 1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA", en la cartera de inversiones de nuestra Entidad a ejecutar en el presente año 2021, con Código Único de Inversiones N° 2511580.
  - Con fecha 30 de marzo de 2021, a través del Memorándum N° 405-2021-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica que el PIP anteriormente señalado ha sido incluido al Presupuesto Institucional Modificado 2021, como parte de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo para el presente año, por un monto de S/ 1,199,645.00 soles.

De acuerdo a la revisión de la información consignada en el Formato N<sup>a</sup> 8 – A, se puede apreciar que en la Fase de Formulación y Evaluación se encontraba consignado el monto de S/ 1'199,645.93 soles, para las inversiones de la infraestructura pública del Parque Ecológico Forestal N 1.

Siendo que en el apartado de la Fase de Ejecución se consigna un monto de S/2'277,138.45 soles que consideran las obras de la infraestructura pública del Parque Ecológico Forestal N 1, monto que superior del rango de la inversión registrada en el PIP.





Asimismo, se establece que, el Proyecto de Inversión Pública se ejecutaría dentro del periodo de la Programación del año 2022.

Que, la Subgerencia de Ecología y Ornato, informa que el Análisis de Consistencia del Proyecto de Inversión Pública, en mención, concluye en lo siguiente:

- De acuerdo a lo planteado en el Formato N° 8 A y la descripción del presupuesto el monto de la Inversión del Estudio Definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ECOLOGICO FORESTAL N°1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", se mantiene dentro de los rangos de inversión del Estudio de Pre Inversión.
- Del análisis realizado al expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL PARQUE ECOLOGICO FORESTAL N°1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2511680, se indica que, la variación del costo total no representa cambios a la concepción técnica sino su mejoramiento constructivo, toda vez que no modifica el objetivo del proyecto, la naturaleza, ni la población objetivo.
- El Estudio Definitivo contiene:

Costo Infraestructura
Expediente Técnico

**: 2'156,345.80** : 35,000.00

Supervisión Liquidación 107,817.29 5,000.00

Total

2'304,163.09

Por todo lo expuesto, la información a ingresar en el Banco de Inversiones, es **CONSISTENTE** con el Objetivo Central del Estudio.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la presente inversión cumple con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Anexo 2 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la ejecución de gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021";

Que, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad mediante Memorando N° 1457-2021-MDLM-GDSSC remite la documentación del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PARQUE ECOLÓGICO FORESTAL N° 1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511680, indicando que, conforme al Informe N° 491-2021-MDLM-GDSSC-SEO-UF, se estructura el siguiente cuadro, donde se observa la variación de montos, que se presenta entre la etapa de formulación y la consignada para la fase de ejecución;

ESTUDIO DE PREINVERSION		EXPEDIENTE TECNICO	
ACCIONES	COSTO	ACCIONES	COSTO
INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLOGICO	1,077,235.40	INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLOGICO	2,156,345.80
OTROS		OTROS	
GESTION DEL PROYECTO	1,500.00	GESTION DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TECNICO	35,117.88	EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
SUPERVISION	80,792.65	SUPERVISION	107,817.29
LIQUIDACION	5,000.00	LIQUIDACION	5,000.00
INVERSION TOTAL	1,199,645.93	INVERSION TOTAL	2,304,163.09



Que, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, indica que el objetivo central de esta inversión, es rehabilitar e implementar infraestructura, para poder brindar un



adecuado servicio a la gran cantidad de visitantes al Parque Ecológico Forestal N° 1 La Molina, con espacios adecuados de recreación y esparcimiento en el distrito.

También precisa que, debido al crecimiento de la población visitante al Parque Ecológico Forestal N° 1 La Molina, se ha visto la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión que posibilite al distrito de La Molina, contar con un espacio abierto, propicio para actividades de esparcimiento en familia. Es por ello que esta inversión dotará de espacios adecuados, con iluminación apropiada para su uso nocturno, servicios higiénicos con conexión a la red de alcantarillado, entre otras implementaciones. Los componentes desarrollados para esta inversión, en beneficio de todos los visitantes, están proyectados a fin de seguir brindando la misma calidad de atención, si es que el número de visitantes se duplicase.

El distrito de La Molina contará con el desarrollo de esta inversión, de un espacio de más de 10 hectáreas con todos los servicios implementados para el disfrute de sus vecinos, con áreas verdes que purifiquen el aíre y en la situación actual de emergencia sanitaria; brindará de un espacio abierto que permitirá acoger a un gran número de visitantes a fin de pasar un tiempo de tranquilidad, de deporte, de recreación, de esparcimiento y de relajación por la naturaleza del parque. Finalmente, en ese sentido y según el Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad considera conforme al expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Pública del Parque Ecológico Forestal N°1 La Molina del Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima"; y con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación del Expediente Técnico del mencionado Proyecto, la Unidad Formuladora de Inversiones, ha remitido el Expediente Técnico, motivo por lo que de conformidad al literal u) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Municipalidad, se le ha asignado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la función de aprobar los expedientes técnicos y liquidación final de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad, en tal sentido se solicita tenga a bien realizar la evaluación respectiva y su posterior aprobación mediante Resolución de Gerencia;



Que, se emite el Informe Técnico N° 123-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA, del coordinador de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, indicando que el objetivo del proyecto es lograr adecuadas condiciones para el desarrollo de esparcimiento, recreación, así como fomento al deporte y la cultura en el Parque Ecológico 01; propuesto en el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PARQUE ECOLÓGICO FORESTAL Nº 1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511680, cuyo monto se detalla:

Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIÓN	2,156,345.80
	COSTO TOTAL (INC. IGV/ GG / UTI)	2,156,345.80
	SUPERVISÓN DEL PROYECTO	107,817.29
	EXPEDIENTE TÉCNICO/DE	35,000.00
	LIQUIDACIÓN	5,000.00
	COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,304,163.09





También, señala que del Memorando N° 1497-2021-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, como área usuaria y del proyectista del expediente técnico, concluye en lo siguiente:

- Del Expediente Técnico, el cual tiene un Costo Total de Obra de S/. 2,156,345.80 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 80/100 soles) los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al mes de octubre del 2021.
- El Costo de la Supervisión de Obra es de S/. 107,817.29 (Ciento siete mil ochocientos diecisiete con 29/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El Costo de la Liquidación de Obra es de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El costo de elaboración del expediente técnico fue de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil 00/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendarios (3 meses).
- La modalidad de contratación, para el Contrato de Ejecución de Obra será: Administración Indirecta – Por Contrata (Suma Alzada).
- La Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, concluye que el proyecto cumple con las características técnicas necesarias para cubrir la necesidad del distrito, por lo cual lo derivan a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su aprobación, de conformidad con el literal u) del artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza Nº 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL PARQUE ECOLÓGICO FORESTAL N° 1 LA MOLINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2511680, con un Costo Total de Obra de S/. 2,156,345.80 (Dos millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco con 80/100 soles) e incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de octubre del 2021; con un plazo de ejecución del proyecto, de 90 días calendarios (3 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutara bajo la Modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata (Suma Alzada).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).





ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar en original de la presente resolucion.

Genencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE Gerente de Desarrollo Urbano (DT) CAP. N°. 2581

SRDLT/zlv